

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, - 7 JUN 2017

EXENTO N° 186 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Junta de Vecinos N° L-110 "Los Retoños" en petición adjunta; el Certificado de fecha 29 de julio de 2016, del Secretario Municipal de Quilpué; los Oficios N° 170/2010 de 4 de junio de 2010, N° 181/2015 de 17 de agosto de 2015 y N° 280/2016 de 11 de octubre de 2016, todos de la Dirección de Obras Municipales de Quilpué; los Oficios N° 1902 de 18 de julio de 2016 y N° 3157 de 14 de diciembre de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; la Resolución (Exenta) N° 1259 de 23 de octubre de 2015, los Oficios N° 3928 de 28 de julio de 2016, N° 5186 de 20 de octubre de 2016 y N° 5799 de 20 de diciembre de 2016, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 23 de 18 de enero de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 187 de 26 de abril de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 79 de 10 de mayo de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada corresponde a un retazo de terreno destinado a área verde, ubicada en Calle La Aguada S/N°, 9° Sector de Estero Viejo, Población Estero Viejo, Belloto Sur, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

Que la peticionaria ha solicitado la señalada desafectación, con el fin de destinarlo a fines de equipamiento comunitario, dado que en el lugar se ubican las instalaciones de la "Sede Social", y de ésta forma regularizar la ocupación que ejerce sobre el inmueble, a fin de realizar inversiones y mejoras en las instalaciones existentes y así satisfacer una importante necesidad de funcionamiento de su sede, beneficiando a los vecinos de la Población Estero Viejo y a los Socios de la Junta de Vecinos de la comuna de Quilpué.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que la Dirección de Obras Municipales de Quilpué ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, señalando que la porción de área verde que se propone desafectar no afectaría los porcentajes de áreas verdes mínimos establecidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, para la Población de Estero Viejo.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso ha informado favorablemente la desafectación para ser destinado a equipamiento comunitario, lo que no es contradictorio con el uso de suelo permitido por la Zona Habitacional C, según el Plan Regulador Comunal vigente.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en Calle La Aguada S/N°, 9° Sector de Estero Viejo, Población Estero Viejo, Belloto Sur, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 05801-6807-C.U.; de una superficie de 173,30 m2. (Ciento setenta y tres coma treinta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

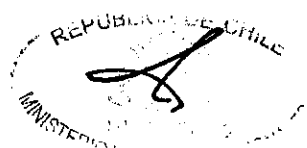
NORTE : Área Verde en 12,65 metros.
ESTE : Área Verde en 13,70 metros.
SUR : Pasaje 902 en 12,65 metros.
OESTE : Calle La Aguada en 13,70 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Quilpué vigente, para la Zona Habitacional C, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos: Edificio uni y plurifamiliares, edificios mixtos de comercio y habitación, instituciones y estaciones de servicios, excluyendo talleres de reparación de vehículos.

Usos de Suelo Prohibidos: Los no mencionados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales,
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales


DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región de Valparaíso.
- Seremi VIV. Y URB. Región de Valparaíso.
- Municipalidad de Quilpué
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

